



## Ensayo

*Hugo Leonel Espinosa Hidalgo*

*Bioética en la práctica de la enfermería*

*Parcial 4*

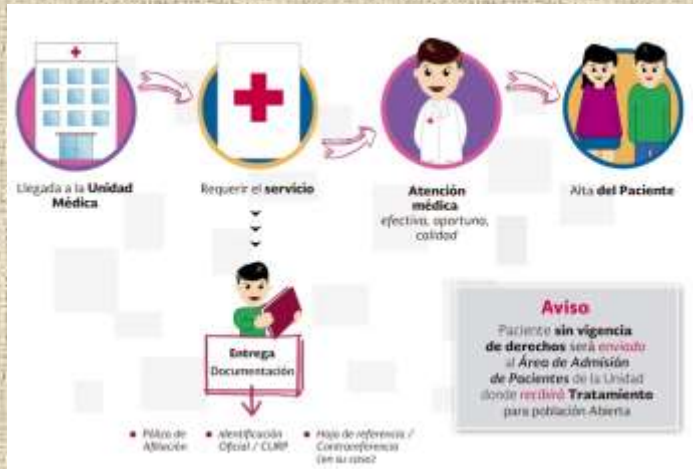
*Bioética*

*Mónica Elizabeth Culebro Gómez*

*Licenciatura en enfermería*

*Cuatrimestre 2*

## El artículo 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional



Es decir no solo se toma por ejercicio profesional el realizado por las personas que cuentan con título y cédula, sino el realizado por aquellas personas que se hagan pasar como tales

“Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de esta Ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo...”

## Responsabilidad legal en la enfermería (negligencia médica)

### Artículo 62



- El hecho de que alguna persona se atribuya el carácter de profesionista sin tener título legal o ejerza los actos propios de la profesión, se castigará con la sanción que establece el artículo 250 del Código Penal vigente, a excepción de los gestores señalados en el artículo 26 de esta Ley.



Este tipo de faltas en su mayoría, están establecidas en el Código Penal Federal y en las leyes reglamentarias, relativas al ejercicio de las profesiones, y en un momento dado, aunque no haya una legislación específica, pueden aplicarse a la enfermería



El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica



Los profesionales de la salud tienen la obligación de asistir y atender a las personas cuya vida se encuentre en peligro

Leves

LESIONES LEVES DAÑOS	
EN EL CUERPO	EN LA SALUD
<ul style="list-style-type: none"> <li>ALTERACION O MODIFICACION EN LA ESTRUCTURA ANATOMICA DE LA VICTIMA.</li> <li>LAS LESIONES PUEDEN SER INTERNAS O EXTERNAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CAMBIO OPERANDO EN EL EQUILIBRIO FUNCIONAL ACTUAL DEL ORGANISMO DE LA VICTIMA.</li> <li>DESORDEN DE CARÁCTER PSIQUICO O FISICO</li> </ul>

Para efectos de aplicación de sanción son las que tardan menos de quince días en sanar y no ponen en riesgo la vida de la persona lesionada

Aquellas que dejen cicatriz en la cara de manera perpetua



Así como aquellas que causan una disminución de la capacidad física



Las que causen una enfermedad incurable



O que causen la pérdida total de la capacidad en algún órgano, parte del cuerpo o sentido

Aquellas que pongan en peligro la vida de la víctima



Con la precisión de que si esta muriera a causa de las lesiones se aplicaría la sanción correspondiente al homicidio

Respecto a quién se lesiona o quién causa la lesión



Aumenta la sanción si las lesiones las causa un familiar, un tutor o un padrastro, si la lesión la causa un funcionario público en ejercicio de su cargo o si hubiere alguna relación de confianza entre la víctima y el victimario que fuera aprovechada por este último para causar las lesiones



Los homicidios intencionales cometidos por los trabajadores sanitarios durante el desempeño de sus tareas son eventos muy poco frecuentes

Entre los supuestos que más se contemplan en la legislación penal de los Estados están:



La sustitución de medicamentos



El abandono injustificado del paciente y/o su tratamiento



Negar la asistencia médica en caso de urgencia



Realizar operación quirúrgica innecesaria



La realización de operación quirúrgica sin autorización del paciente o de quienes tengan que otorgarla



La simulación de intervención quirúrgica.



**Delito de homicidio**

En el código penal de Chiapas se establece



Comete el delito de violencia obstétrica el que se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, expresado en un trato deshumanizador, abuso en el suministro de medicación o patologización de los procesos naturales, generando como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad.

Artículo 9



Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada

*Delito de violencia obstétrica*



La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)



establece la obligación de los Estados de adoptar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del acceso a servicios de atención médica, de manera que se garantice el acceso a servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto. (ART. 12)

Violencia obstétrica psicológica



El trato deshumanizado, grosero, discriminatorio, humillante, cuando la mujer va a pedir asesoramiento o requiere atención o en el transcurso de una práctica obstétrica. Comprende también la omisión de información sobre la evolución de su parto.



Todas las personas tienen derecho a reproducirse, y este derecho forma parte de su facultad de tomar decisiones vitales y organizarse familiarmente



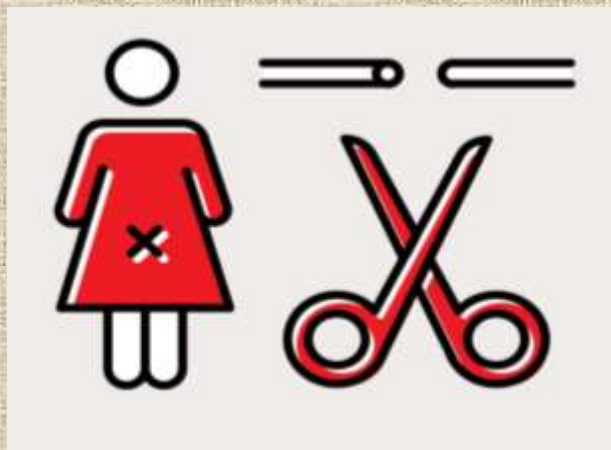
Desde 2002 el Código Penal para la Cd. De México definió nuevos tipos penales en los que se delimitaron aquellas conductas que resultaban atentatorias contra la libertad reproductiva de las personas, y se sancionaron, a través del artículo 150 del CPDF, a quienes sin consentimiento de una mujer realizara en ella una inseminación artificial.



Por su parte, el artículo 151 del mismo Código5 sancionó a quienes implantaran en una mujer un óvulo ajeno o con espermatozoides de donante no autorizado



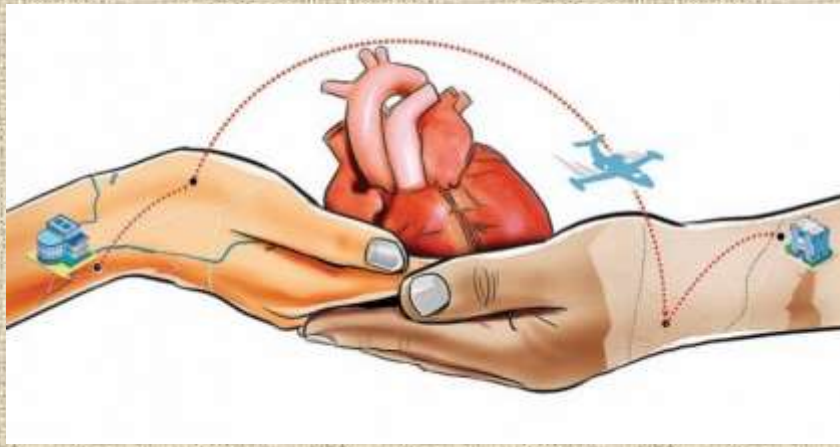
En nuestro país, la Ley General de Salud, en el último párrafo del artículo 67, se refiere a la esterilización bajo los siguientes términos



“quienes practiquen esterilización sin la voluntad del paciente o ejerzan presión para que ésta la admita, serán sancionados por la propia ley, independientemente de la responsabilidad penal en que incurra”.



De acuerdo con la descripción del tipo penal, la esterilización se justifica cuando quien la practica cuenta con el consentimiento del mayor de 18 años



La situación de realizar un trasplante comienza por tener un órgano saludable, entonces se necesita saber si realmente la persona de donde se extrajo el órgano no padeció enfermedades crónicas o no murió en condiciones violentas, ya que en esta medida se sabrá si el que recibirá el órgano no lo rechaza o acepta



De los datos proporcionados por la Secretaría de Salud a través de la Dirección de Informática y procreación de órganos y tejidos, se sabe que no ha podido constatar fehacientemente la realización delictiva del tráfico de órganos.

### *Delito de tráfico de órganos*

La imposición de las pena se establece en el artículo 462, que a la letra dice



"se impondrá de dos a seis años de prisión y multa por el equivalente a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate: I. Al que ilícitamente obtenga, conserve, utilice, prepare o suministre órganos, tejidos y sus componentes, cadáveres o fetos de seres humanos, y II. Al que comercie con órganos, tejidos, incluyendo la sangre y sus componentes, cadáveres, fetos o restos de seres humanos



Considerando que México ha sido permanentemente un país adscrito a las políticas mundiales emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), es necesario resaltar que desde el año 2004 dicha organización mundial solicitó a los estados miembros "tomar medidas para garantizar que los grupos más pobres y vulnerables estén protegidos contra el turismo de trasplantes y la venta de sus órganos".



En relación con los delitos contra la salud en materia de narcóticos, las reformas han sido constantes para estar en posibilidad de enfrentar al crimen organizado.

El comercio ilícito



De sustancias psicotrópicas y/o narcóticos es la principal expresión de la delincuencia organizada



Además de que de su comisión se originan otros delitos como el acopio y tráfico de arma



Lavado de dinero, tráfico de indocumentados



Extorsión y secuestro, entre otros.



## Delito de discriminación



Se impondrán de seis meses a tres años de prisión o de 30 a 150 días de trabajo a favor de la comunidad y multa de hasta cien días de salario, al que por razones de origen étnico, edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, condición social o económica, trabajo o profesión, discapacidad, características físicas, estado de salud o cualquier otra causa que implique discriminación, atentando contra la dignidad humana, limite, anule o genere un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad de la persona.

La discriminación es uno de los peores males que lacera a la sociedad. El trato desfavorable o desprecio en contra de las personas o grupos sociales no solamente afecta los derechos humanos más fundamentales, sino también limitan la posibilidad de acceder a una vida digna.

## Delitos que pueden cometer los servidores públicos



El médico tiene una responsabilidad, primero ante su propia conciencia, esto es, su responsabilidad moral, pues es la conciencia la instancia ante la cual tiene que rendirle cuentas de sus acciones. El individuo sabe cuándo ha actuado bien o cuándo ha hecho algo malo; en este último caso tendrá sentimiento de culpa. El médico también tiene una responsabilidad social, es decir, está obligado a responder ante los demás, en virtud de que su actuación o no actuación necesariamente tiene determinadas implicaciones en su entorno, en las demás personas con las que interactúa

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial federal y del Poder Judicial de la Cd. de México, a los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o en la Cd. De México...

## **Bibliografía**

Universidad del sureste.2023.Antologia de bioética.PDF.

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/560023c1055a061af505119485236c75-LC-LEN203%20BIOETICA.pdf>